



MENDOZA, 13 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 13015/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa por C.A. N° 13/2023, para la "**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**" y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 153857/2023, la Directora General Económico-Financiera, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad de adquirir equipamiento, solicitando la contratación de los de los mismos para la Facultad,

Que en Nota SUDOCU N° 162440/2023 el Sr. Decano de esta Facultad, otorga su Vº Bº y aprobación del presente proceso, autorizando la contratación,

Que en NOTA-SUDOCU N° 171107/2023 la DGEF indica a la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS y la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada, previo reajuste y revisión de los proyectos de Pliego, según observación realizada y sugeridas.

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de

Res. N° 203

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Que el artículo 50º del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. VI, Art. 15º-Contrataciones Directa" donde versa que: "... *Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8º de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 176464/2023, donde obran también constancia de publicación en portal de la página Web de la UNCUYO.

Que en NOTAS-SUDOCU N° 185127/2023 y 185153/2023 obran Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica, a través de correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de SEIS (6) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada en el día indicado y documento/s electrónico/s,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU N° 190129/2023, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación y planilla comparativa, informando que deberá que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a **U\$S 27.988,51**;

Que asimismo la Lic. Lorena Okstein Directora General Económico-Financiera, informa que "...deberá quedar reservado y disponible el Crédito Presupuestario imputado oportunamente en Preventivo NUP referenciado para hacer frente a las variaciones del valor de la moneda extranjera ya que las ofertas recepcionadas se han realizado en cotización de monedas extranjera ejecutado en un todo de acuerdo a lo determinado en el art. 58º del Decreto Reglamentario 1030/2016 que establece que si el pago se efectúa en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de

Res. N° 203

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



*liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, y para afrontar el proceso en segundo llamado de los renglones declarados **fracasado** por las razones expuestas, sugiriendo realizar un nuevo análisis, evaluación y revisión de especificaciones técnicas, de los Pliegos de llamado y de la necesidad de contratación, según lo estipulado en art. 18 del Decreto Reglamentario 1030/2016",*

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, del informe de pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 190218/2023, conforme el artículo 28º del Manual de Procedimientos para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 038/2023 en NOTA-SUDOCU N° 185740/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con Contratación Directa por C.A. N° 13/2023, para la "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y la declaración de adjudicar el presente proceso, en el marco del art. 25º inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-CS. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 190129/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, lo indicado por la Dirección General Económico-Financiera en su Dictamen Contable N° 038/2023 y conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

Res. N° 203

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



OFERENTE	C.U.I.T. Nº	TOTAL, GENERAL
OFERENTE Nº 01: ICAP S.A.	30-50382598-4	U\$S 3.486,01
OFERENTE Nº 02: ECTROSOFT S.A.	33-71152873-9	U\$S 16.137,50
OFERENTE Nº 03: LUCIANO DI GENNARO (TECNO PLEX)	20-25930469-6	U\$S 8.365,00
SON DÓLARES ESTADOUNIDÉNSSES: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (27.988,51 U\$S).		

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para el proceso de llamado y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP Nº 2775/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, y redes presupuestarias:

\$1.150.000,00 A.1206.006.001.000.12.25.08.00.92.00.2.0.0.0000.1.21.3.4;
\$ 11.850.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4;
\$ 2.000.000,00 A.1206.006.001.000.12.25.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 203

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO